

04.08.2014

Documento de trabajo FARC-EP 2

**ENTREGADO
POR F**

COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS (CHCV)

El Gobierno Nacional y las FARC-EP acuerdan establecer la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (CHCV) con el objetivo de contribuir a la comprensión de la complejidad del contexto histórico del conflicto interno (ver mandato), que sirva para la definición de responsabilidades políticas y para proveer insumos para las delegaciones en la discusión de los diferentes puntos del Acuerdo General que están pendientes.

Por lo anterior la creación de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, se enmarca en el "Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera", suscrito por el Gobierno y las FARC-EP el 26 de agosto de 2012 y tiene también como marco de referencia la "Declaración de principios para la discusión del punto 5 de la Agenda: Víctimas".

Mandato:

La Comisión contará con doce expertos y dos relatores. Cada uno de los doce expertos, deberá producir un informe que combine profundidad y concisión, sin perjuicio de la extensión y detalle que tengan los documentos o soportes que quieran adjuntar los expertos. Cada informe, incluyendo el informe síntesis, tratará a los siguientes tres puntos:

- Los orígenes y las múltiples causas del conflicto;
- Principales factores y condiciones que han facilitado o contribuido a la persistencia del conflicto; y
- Los efectos e impactos más notorios del conflicto sobre la población.

El Informe de la Comisión deberá ser insumo fundamental para la comprensión de la complejidad del conflicto y el esclarecimiento de la verdad. En esa medida, será un insumo básico para una futura comisión de la verdad y un referente legítimo para alcanzar la reconciliación nacional.

Sobre la base de los informes de los expertos, los relatores elaborarán el informe síntesis a que se refiere este mandato, reflejando con la mayor objetividad los consensos, los disensos y la pluralidad de visiones de los expertos. El informe de la Comisión contendrá, tanto el informe síntesis hecho por los relatores, como los informes elaborados por los expertos.

*ver funcionamiento.

04.08.2014

Documento de trabajo FARC-EP 2

El Comunicado Conjunto del 7 de junio de 2014 informa de la creación de la CHCV para lo siguiente: "con el fin de orientar y contribuir a la discusión del punto 5, las partes deciden crear una comisión histórica del conflicto y sus víctimas conformada por expertos, que no sustituye el mecanismo para el esclarecimiento pleno de la verdad, que debe contar con la participación de todos y en particular de las víctimas". En tal sentido, entre sus propósitos debe estar el establecimiento de responsabilidades históricas y políticas en el surgimiento y permanencia del conflicto, además de la generación de conclusiones y recomendaciones para su superación.

Los expertos, por decisión propia, podrán optar por elaborar informes conjuntos.

La delimitación temporal para los trabajos de análisis de la CHCV, sin perjuicio de las definiciones que al respecto tome la Comisión por sí misma, será el período histórico que inicia con el ciclo de violencia desatado en la década de 1930.

Algunos de los criterios orientadores (aplican para todos los informes):

- Los Informes de los expertos y el informe síntesis son insumos para las discusiones de las delegaciones, que deben coadyuvar el desenvolvimiento ágil de la Mesa.
- No sustituyen, ni predeterminan ningún elemento de la futura comisión de la verdad, pero serán un insumo básico para ésta y para avanzar desde ya en el esclarecimiento de las causas, orígenes, efectos y responsabilidades del conflicto y su permanencia.
- El informe síntesis debe reflejar tanto los consensos como los disensos y la pluralidad de visiones de los expertos, y debe ser fiel a los documentos entregados por ellos.
- El informe síntesis que surja de los informes de los expertos, debe contribuir a mostrar con la mayor objetividad posible la complejidad del contexto histórico del conflicto.
- Los informes podrán incluir nuevos hallazgos y puntos de vista que contribuyan al esclarecimiento y mejor comprensión de los fenómenos que analizan.
- Se trata de insumos con carácter académico e histórico que no constituyen la visión de la Mesa ni de las delegaciones, pero que serán un insumo básico para los debates y construcciones de la Mesa.
- (Las apreciaciones de los expertos sobre los temas del mandato, no eximen a nadie de responsabilidad por violaciones cometidas en su desarrollo.) FARC-EP solicita mayor ilustración al respecto.
- Respecto del mandato, el informe no debe atribuir responsabilidades individuales y no debe ser escrito con el propósito de producir efectos jurídicos.
- El informe debe tener en el centro el respeto y la dignificación de todas las víctimas.

04.08.2014

Documento de trabajo FARC-EP 2

- Se trata de un informe analítico que se construye sobre la base de la información y las investigaciones disponibles y sobre el conocimiento y trayectoria de los expertos.
- Para el cabal desempeño de sus funciones, se facilitará a los integrantes de la Comisión el acceso ágil a la información pública y a fuentes necesarias.
- Los miembros de la Comisión (12 expertos más relatores), desarrollarán sus actividades con independencia y autonomía académicas.
- Los miembros de la Comisión obrarán con oportunidad y celeridad.
- Los miembros de la Comisión se abstendrán de toda exposición mediática y obrarán con total discreción.

Composición:

- La CHCV la integran doce expertos invitados por la Mesa sobre la base de los nombres seleccionados por cada delegación.
- Dos relatores para lo cual la Mesa establecerá un mecanismo de selección.
- Cada experto es libre de contratar a los asistentes que quiera. Los honorarios de estos se agregarán al monto del respectivo contrato.
- Los integrantes de la Comisión deberán tener amplio reconocimiento académico, e independencia.

Instalación

La Comisión será instalada por la Mesa de Diálogos en La Habana el 12 de agosto de 2014 en el inicio del próximo ciclo.

Nombres de los expertos

....

Funcionamiento:

- Cada uno de los expertos elaborará un informe bajo su propia autoría, a menos que dos o más expertos, por decisión propia, opten por elaborar informes conjuntos.

04.08.2014

Documento de trabajo FARC-EP 2

- La Comisión definirá su propio sistema de funcionamiento y metodología de trabajo.
- Los expertos establecerán los mecanismos y criterios necesarios para su buen funcionamiento como Comisión, incluyendo la posibilidad de comentar y discutir los informes que produzca cada uno.
- El informe síntesis deberá ser compartido, discutido y comentado por todos los expertos según la metodología que se tracen.

Funcionamiento operativo:

- La Comisión se dará su propio cronograma de trabajo, previendo tiempos para la entrega de los informes de los expertos y la elaboración del informe síntesis que estará a cargo de los relatores.
- Los expertos entregarán informes preliminares de su trabajo a la Mesa.
- El Gobierno facilitará y financiará los espacios de reunión que requiera la Comisión.
- Se fijará un mecanismo para la remuneración de los integrantes de la Comisión y los relatores, tomando como referencia las tablas de Colciencias. Para el efecto, los expertos se equiparán a los Directores de Proyectos de Investigación con estudios de doctorado. (Los recursos provendrán del Fondo para la Paz).

Entrega de informes:

- Aparte de los informes que los expertos presenten de manera individual o colectiva, harán entrega de informes preliminares sobre cada uno de los puntos del mandato.
- El informe síntesis debe reflejar con la mayor objetividad los consensos, los disensos y la pluralidad de los informes de los expertos.
- El Informe Final contendrá el informe síntesis y los informes individuales o colectivos de los comisionados.

Duración:

- Hasta 4 meses para la entrega del Informe Final de la Comisión, a partir de la instalación de la Comisión en La Habana.

04.08.2014

Documento de trabajo FARC-EP 2

Difusión

- El Informe Final de la Comisión, del que harán parte tanto el informe síntesis como los informes individuales o colectivos de los expertos, será publicado por la Mesa una vez lo reciban ambas partes de manera formal y tendrá la más amplia difusión escrita y por los medios masivos de comunicación.

Otros aspectos importantes:

1. Considerando que el punto 3 "Fin del conflicto" afirma en el numeral 7 que "En el marco de lo establecido en el Punto 5 (Víctimas) de este acuerdo, se esclarecerá, entre otros, el fenómeno del paramilitarismo", y tomando en cuenta, además, que en el punto 4.3.6 del acuerdo parcial sobre solución al problema de las drogas ilícitas, se indica que "en el marco de la discusión del punto 5.2 de la Agenda del Acuerdo General se establecerá el mecanismo que deberá, entre otros, abordar el tema del esclarecimiento de la relación entre producción y comercialización de drogas ilícitas y conflicto, incluyendo la relación entre el paramilitarismo y el narcotráfico (aspecto del punto 3.7. de la Agenda del Acuerdo General)", la CHCV deberá entregar elementos que permitan avanzar hacia la materialización de estos propósitos.

2. Entre sus aportes, la CHCV, o sus expertos de manera particular o colectiva, podrán preparar iniciativas y propuestas en torno a la creación de una futura Comisión de la Verdad.

3. NOTA: En nuestro texto original les presentamos unos objetivos, preguntas principales y contenidos mínimos, de los cuales ustedes no tomaron nada. Les solicitamos que consideren algunos de esos elementos para incluirlos en la redacción.